

COPIA DEL ORIGINAL
DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha:

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 078 -2021

15 ABR 2021

Callao, 14 ABR. 2021

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 167-2021-GRC/GGR/OTIC, de fecha 18 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Memorándum N° 148-2021-GRC/GGR/OTIC, de fecha 29 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Memorándum N° 148-2021-GRC/GGR/OTIC, de fecha 29 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N° 1462-2021-GRC/GA-OL, de fecha 29 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 156-2021-GRC/GGR/OTIC, de fecha 05 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Memorándum N° 161-2021-GRC/GGR/OTIC, de fecha 06 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N° 1525-2021-GRC/GA-OL, de fecha 07 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 744-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 12 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 755-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 12 de abril de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 422-2021-GRC/GAJ, de fecha 13 de abril de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es misión del Gobierno Regional, organizar y conducir la Gestión Pública Regional, de acuerdo con sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la Región;

Que, mediante Informe N° 167-2021-GRC/GGR/OTIC, de fecha 18 de marzo de 2021, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones informa a la Gerencia General Regional las acciones administrativas realizadas, en relación a la contratación del SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DISTRIBUIDO EN LOS LOCALES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, toda vez que a la fecha la Entidad no mantiene un contrato vigente en relación con dicho servicio, desde el 17 de diciembre de 2018; manifestando que de acuerdo a coordinaciones verbales se ha planteado llevar a cabo un proceso de selección por encargo; en razón a ello hace llegar los Términos de Referencia adecuados a fin de seguir con los procedimientos que correspondan, señalando así mismo que persiste la necesidad (interconexión entre la sede principal y 5 de sus locales), siendo indispensable contar con el servicio de internet, dado que el mismo, es importante para garantizar la continuidad de los servicios y operaciones como: El Portal Web Institucional; Portal de Transparencia, Correo electrónico Institucional, Sistema Integrado de administración Financiera-SIAF, Servicios de tramites diversos, entre otros; señalando que el servicio de internet es indispensable para la entidad, por lo que se recomienda la posibilidad de encargar a PERU COMPRAS el proceso de contratación desde la etapa de actos preparatorios;

Que, mediante Memorándum N° 148-2021-GRC/GGR/OTIC, de fecha 29 de marzo de 2021, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones manifiesta a la Oficina de Logística que dicha Oficina ha emitido el Informe N° 167-2021-GRC/GGR/OTIC, de fecha 18 de marzo de 2021 (Informe Técnico que sustenta el proceso), en el cual se precisa que: " el proceso a encargar se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones (Se adjunta Resolución Gerencial General Regional N° 019-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 26 de enero de 2021, mediante el cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del GR, correspondiente al año fiscal 2021); en el numeral 3.2 de las conclusiones y recomendaciones, se recomienda la posibilidad de encargar a PERU COMPRAS el Proceso de Contratación desde la etapa de actos preparatorios (...);

Que, mediante Memorándum N° 156-2021-GRC/GGR/OTIC, de fecha 05 de abril de 2021, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones manifiesta a la Oficina de Logística que la denominación de la contratación materia de encargo es "SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E



INTERCONEXION ENTRE LOS LOCALES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO", precisando que el alcance del encargo a Perú Compras consistiría en llevar a cabo las actuaciones preparatorias y el procedimiento de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, señalando así mismo a los miembros que conformaran el comité de selección;

Que, mediante Memorandum N° 161-2021-GRC/GGR/OTIC, de fecha 06 de abril de 2021, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones presenta a la Oficina de Logística, una ampliación al Memorandum N° 156-2021-GRC/GGR/OTIC, de fecha 05 de abril de 2021, respecto a los miembros del comité de selección propuestos;

Que, mediante Informe N° 1462-2021-GRC/GA-OL, de fecha 29 de marzo de 2021, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico para el sustento de encargo del Procedimiento de Selección, mediante el cual pone de manifiesto las acciones administrativas realizadas en relación a la contratación del servicio de internet en el Gobierno Regional del Callao, señalando que la Entidad, no mantiene contrato vigente respecto del Servicio de Internet dedicado e interconexión entre los locales del Gobierno Regional del Callao, desde el 17 de diciembre de 2018, pudiéndose apreciar que el procedimiento de selección se ha visto entorpecido por deficiencias en la presentación de las propuestas, asimismo, las medidas de aislamiento y reducción del aforo en la Oficina de Logística ha repercutido en la disminución del personal que se encarga de los procedimientos de selección, situación que ha conllevado a que a la fecha no se haya concluido con el Concurso Público para la contratación del servicio de internet; por lo que así mismo manifiesta que atendiendo a la recomendación propuesta por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la necesidad de contar con el servicio de internet de forma permanente, resultaría factible se encargue a PERU COMPRAS, la contratación de dicho servicio, de conformidad con lo señalado en el artículo 109.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, desde los actos preparatorios hasta el consentimiento administrativamente firme del otorgamiento de la buena pro; encontrándose el Procedimiento de Selección incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Estado del año 2021, con el número 10; consignándose los nombres de las personas que integraran el comité especial (Titular y Suplente) así como las personas designadas como Coordinador del Convenio (Titular y Suplente) a suscribirse;

Que, mediante Informe N° 1525-2021-GRC/GA-OL, de fecha 07 de abril de 2021, la Oficina de Logística emite un informe ampliatorio al Informe Técnico emitido mediante Informe N° 1462-2021-GRC/GA-OL, de fecha 29 de marzo de 2021, señalando que el mes que se propone se realice la contratación es el mes de abril del presente año, así como precisiones en relación con el personal propuesto como Coordinador del Convenio a suscribirse;

Que, mediante Memorando N° 755-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 12 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 744-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 12 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el cual comunica la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2,200,800.00 para la contratación del **"SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXION ENTRE LOS LOCALES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"**, para los periodos 2021-2023, tal como se encuentra aprobado en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 422-2021-GRC/GAJ, de fecha 13 de abril de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta a la Gerencia General Regional que ante lo manifestado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en calidad de área usuaria, así como a lo manifestado por la Oficina de Logística en calidad de Organismo Encargado de las Contrataciones, contando con la disponibilidad presupuestal correspondiente emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial-Oficina de Presupuesto y Tributación, y toda vez que obran en autos los requisitos requeridos en la Directiva N° 008-2016-PERU COMPRAS, Lineamientos para la Gestión de las Compras Corporativas y las Contrataciones por Encargo, modificada mediante Resolución Jefatural N° 077-2018-Peru Compras, de fecha 26 de julio de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente encargar a PERU COMPRAS realizar la contratación por encargo correspondiente al **"SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXION ENTRE LOS LOCALES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"**, señalando que el alcance del encargo abarca las actuaciones preparatorias y el procedimiento de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, el literal a, del numeral 109.1, del artículo 109 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, dispone que: "Una Entidad puede encargar a otra Entidad pública, mediante convenio interinstitucional, la realización de las actuaciones preparatorias y/o el procedimiento de selección que aquella requiera para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías y obras, previo informe técnico legal que sustente la necesidad y viabilidad del encargo, el mismo que es aprobado por el Titular de la Entidad";

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 128 Fecha: 15 ABR 2021

Que, la Directiva N° 008-2016-PERU COMPRAS, Lineamientos para la Gestión de las Compras Corporativas y las Contrataciones por Encargo, modificada mediante Resolución Jefatural N° 077-2018-Peru Compras, de fecha 26 de julio de 2018, establece en el numeral 8.6.1, lo siguiente:

- "8.6.1 Las Entidades interesadas en encargar a PERU COMPRAS la realización de una Contratación por Encargo, deberán presentar una solicitud que contenga:
- El requerimiento de la contratación adjuntando las especificaciones técnica o términos de referencia, según corresponda y los requisitos de calificación.
 - Un Informe Técnico Legal en el cual se precise:
 - El número de referencia del Plan Anual de Contrataciones (PAC).
 - Si el encargo abarca los actos preparatorios y/o el procedimiento de selección hasta que el otorgamiento de la buena pro quede consentida o administrativamente firme.,
 - La Certificación de Crédito Presupuestario o Previsión Presupuestal.
 - El Informe de estandarización de corresponder."

Que, estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, encargar a PERU COMPRAS realizar la contratación por encargo correspondiente al "SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXION ENTRE LOS LOCALES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO", señalando que el alcance del encargo abarca las actuaciones preparatorias y el procedimiento de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración realizar las acciones administrativas correspondientes ante PERU COMPRAS a efectos materializar lo resuelto en el ARTICULO PRIMERO de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central cumpla con notificar debidamente la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DANTE MANDRIOTTI CASTRO
 GOBERNADOR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 ABR 2021

